

## La Unión Europea y México



Comentarios y sugerencias:  
[director@mexicodiplomatico.org](mailto:director@mexicodiplomatico.org)

*México fue el primer país latinoamericano en firmar un acuerdo de asociación con la UE (en 1997). El acuerdo, denominado UE-México, De Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación, entró en vigor en 2000 y se ha reforzado considerablemente las relaciones bilaterales entre la UE y México. Regula todas las relaciones entre ellos, incluido un diálogo regular de alto nivel político. Se basa en valores compartidos como la democracia y los derechos humanos, y refleja de México importancia en la escena internacional.*

*El Acuerdo ha establecido un Área de Libre Comercio (TLC) entre la UE y México, que ha consagrado sus relaciones comerciales bilaterales en un marco privilegiado y ha ayudado a mejorar sus relaciones económicas bilaterales. El TLC ha permitido un crecimiento significativo en el comercio bilateral y ha actuado como catalizador de los flujos de inversión.*

*El Acuerdo también ha creado las condiciones para una amplia gama de actividades de cooperación para apoyar a México en áreas como la cohesión social, la justicia y los derechos humanos, el desarrollo económico sostenible, la educación y la cultura, y ciencia y tecnología.*

**Las relaciones políticas entre la Unión Europea y México.**

**La Unión Europea (UE) y México disfrutan de una relación bilateral enriquecida que en los últimos años ha dado importantes logros y**

**resultados. Durante 2010 estaremos celebrando el “50 Aniversario de relaciones diplomáticas entre la UE y México”, así como el décimo aniversario del Acuerdo Global.**

Así mismo, la UE cuenta con lazos históricos y culturales con México y comparte una serie de valores fundamentales como lo son la democracia, el respeto al Estado de Derecho y los Derechos Humanos.

El fortalecimiento paulatino y el dinamismo a largo plazo de las relaciones bilaterales entre la UE y México bajo los lineamientos del **Acuerdo Global-Asociación Económica, Coordinación Política y Cooperación** <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:22000A1028%2801%29:EN:NOT> ha llevado a la UE y a México al establecimiento de lazos políticos más cercanos y es en este contexto que la Unión Europea y México establecieron una **Asociación Estratégica** en 2008.

### **La Asociación Estratégica.**

Desde la entrada en vigor en el año 2000 del Acuerdo Global, y particularmente en los últimos años la Unión Europea y México han desarrollado un diálogo político en temas de interés común como lo son la cohesión social, la justicia y Derechos Humanos, el desarrollo económico sustentable, medio ambiente, educación y cultura, así como la ciencia y tecnología. Este desarrollo ha creado las condiciones políticas para el establecimiento de un diálogo más profundo sobre temas globales como el cambio climático y energía, seguridad alimentaria, economía global y seguridad mundial. En este contexto, se hizo patente la necesidad de establecer un marco político más ambicioso entre las partes teniendo como resultado la **Asociación Estratégica**.

Con el objetivo de fortalecer la coordinación UE- México a nivel multilateral en temas globales y a manera de impulsar las relaciones e iniciativas bilaterales, la Comisión Europea presentó una Comunicación a los Estados Miembros (Consejo) y al Parlamento Europeo el 15 de Julio de 2008, la cual recomendaba el establecimiento de una Asociación Estratégica entre la Unión Europea y México. El Consejo secundo el documento el 13 de Octubre de 2008 y el Parlamento Europeo emitió su opinión favorable el 12 de Marzo del 2009.

La Asociación Estratégica conllevará una mayor coordinación sobre temas

tanto globales, como regionales y bilaterales, basándose en intereses comunes proveyendo así un marco político fortalecido que permitirá un mayor desarrollo del diálogo entre las partes. Los temas a tratar se dividen en cuatro rubros:

1. **Temas políticos**, como el multilateralismo, democracia, Derechos Humanos, Estado de Derecho, diálogo cultural, América Latina, integración regional, Grupo de Río
2. **Temas de seguridad**, como la lucha contra el terrorismo, crimen organizado, narcotráfico y trata de personas
3. **Temas medioambientales**, como cambio climático, desastres naturales, lucha en contra de la sobre explotación de recursos marinos
4. **Temas Socio Económicos**, como la política de desarrollo, inversión y responsabilidad social, innovación y derechos de propiedad intelectual, mercados abiertos, políticas sociales, derecho a un trabajo decente y seguridad social, migración, pobreza, estabilidad macro-financiera , buena gobernanza en el área fiscal, seguridad energética, sustentabilidad y mayor eficacia y por último precios de alimentos

La UE y México están actualmente elaborando un **Plan Ejecutivo Conjunto que dará contenido a la Asociación Estratégica.**

#### **El Acuerdo Global (2000).**

Las relaciones bilaterales entre la Unión Europea y México se rigen por el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación (Acuerdo Global) firmado en Bruselas el 8 de diciembre de 1997. La entrada vigor del Acuerdo el 1ero de Octubre de 2000 dotó a las partes de un marco para fortalecer las relaciones en los ámbitos de diálogo político, comercio y cooperación.

Este Acuerdo se basa en principios democráticos y en el respeto a los derechos humanos los cuales conforman una "parte esencial" del Acuerdo y "sirven como base fundamental de las políticas tanto internas como externas de las partes". Así mismo, el Acuerdo institucionaliza el diálogo político de alto nivel y amplía la cooperación que ya existía en el Acuerdo Marco de 1991.

El Acuerdo Global ha creado un área comprensiva de libre comercio, que

cubre comercio tanto de bienes como de servicios. En los años subsecuentes a la entrada en vigor del Acuerdo, el comercio bilateral en bienes creció en más de 140%. Como resultado, México se ha convertido en uno de los socios comerciales más importantes de la UE en América Latina, con un amplio potencial de crecimiento. La UE es el segundo socio comercial de México después de Estados Unidos.

## **LA UE y México; Marco legal, institucional y operacional.**

### **Diálogo político de alto nivel**

En términos legales, el Acuerdo Global institucionaliza un diálogo político de manera regular, entre la Unión Europea y México a través de una serie de foros en donde las relaciones son coordinadas, monitoreadas y en donde se les da un ímpetu político ya que "abarcán todos los temas bilaterales e internacionales de interés mutuo":

**Las Cumbres** se llevan a cabo cada dos años- generalmente dentro del contexto de las Cumbres UE- América Latina y Caribe. Estas Cumbres tienen el objetivo de elevar el perfil político de las relaciones bilaterales, manteniendo contactos de manera regular al más alto nivel.

La cuarta Cumbre entre la UE y México se llevó a cabo el 17 de mayo de 2008 en Lima, Perú, En esa ocasión, ambas partes reconocieron el significado de sus relaciones bilaterales a nivel regional e internacional para promover valores, principios e intereses conjuntos, como lo son la consolidación de la democracia, el Estado de Derecho, el respeto a los Derechos Humanos, la equidad de género, desarrollo económico sustentable, igualdad de oportunidades, así como la preservación sustentable del medio ambiente. Dado el compromiso de establecer una relación más estrecha basada en el Acuerdo Global, como se estipuló en la Tercera Cumbre UE- México, las partes han expresado la determinación de colaborar en la implementación de la Asociación Estratégica.

**La primera Cumbre UE- México bajo la Asociación Estratégica se llevará a cabo en España en mayo del 2010.**

**El Consejo Conjunto** a nivel Ministerial se lleva a cabo cada dos años, tradicionalmente dentro del marco de la reunión ministerial de la UE- Grupo

de Río.

La sexta reunión del Consejo Conjunto UE- México tuvo lugar en Praga el 14 de Mayo de 2009. Ambas partes estuvieron de acuerdo en que el objetivo fundamental de la Asociación Estratégica sería la promoción conjunta de valores y principios compartidos en la arena internacional, mediante consultas más estrechas sobre temas globales dentro de foros multilaterales clave, así como instituciones internacionales. Adicionalmente, esto fortalecerá la confianza ya existente en la cooperación en diversos ámbitos. Dentro del contexto bilateral, se acordó que se debería trabajar para fortalecer y hacer más eficiente la cooperación en áreas tales como la seguridad pública, educación y cultura, ciencia, tecnología e innovación, relaciones económicas y comerciales, medio ambiente y desarrollo sustentable, así como desarrollo regional y cohesión social.

**El Comité Conjunto** a nivel de altos mandos se lleva a cabo una vez al año.

La octava reunión del Comité Conjunto se llevó a cabo en la Ciudad de México el 13- 14 de Octubre del 2008, en donde se acordó iniciar una reflexión conjunta acerca de las acciones concretas que darán contenido a la Asociación Estratégica. En el área de cooperación ambas partes destacaron el desarrollo positivo de la mayoría de los proyectos así como el carácter innovador del Documento de Estrategia 2007-2013.

La última reunión del Comité Conjunto se llevó a cabo en Noviembre del 2009 en Bruselas, Bélgica.

### **Relaciones Interparlamentarias**

La UE y México han establecido adicionalmente una activa relación Interparlamentaria dentro de la Comisión Parlamentaria Mixta UE- México que se reúne dos veces por año. La octava reunión se llevó a cabo en Bruselas del 30 al 31 de marzo de 2009. En esa ocasión se destacó que la Asociación Estratégica debe de representar un salto cualitativo en las relaciones UE- México, en dos diferentes niveles. A nivel multilateral en términos de coordinación en temas de importancia mundial, y a nivel bilateral a través del desarrollo de las relaciones e iniciativas específicas. Las partes acordaron que el fortalecimiento de las relaciones UE- México pueden ayudar a resaltar el consenso entre la UE y sus socios en América Latina en temas regionales, facilitando el fomento conjunto de valores e intereses compartidos tanto en la

escena internacional como en foros regionales.

La IX reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta UE- México se llevó a cabo en Diciembre de 2009 en México.

### **Sociedad Civil.**

La Comisión Europea, en coordinación con el Gobierno mexicano y la colaboración del Comité Económico y Social Europeo, establecieron un Foro de Sociedad Civil UE- México con el objetivo de fomentar la participación de la sociedad civil en la relación entre las partes. El foro busca promover el diálogo entre las organizaciones de la sociedad civil, las autoridades mexicanas y la Comisión Europea, enriqueciendo así las relaciones entre la UE y México dentro de los tres pilares del Acuerdo Global: diálogo político, cooperación y comercio. El último foro de Sociedad Civil UE- México tuvo lugar en Bruselas, **Bélgica el 13-14 de Noviembre de 2008. El próximo foro está programado para Octubre de 2010 en México.**

### **Las etapas de la entrada en vigor del Acuerdo Comercial entre México y la Unión Europea**

El 8 de diciembre de 1997 México y la Unión Europea firmaban el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación. Este acuerdo, comúnmente llamado Acuerdo Global, está conformado por tres capítulos: el capítulo político, de cooperación y comercial. Debido a la particular división de competencias existente en la Unión Europea, el Acuerdo Global es un acuerdo de tipo "mixto", es decir que reúne tanto temas de competencia comunitaria como temas en donde los Estados Miembros de la UE han conservado su soberanía.

Por esta razón, este tratado tuvo que ser ratificado, además del Senado Mexicano y el Parlamento Europeo, por los parlamentos nacionales de los 15 países que conformaban a la UE en ese momento (inmediatamente después de las adhesiones del 1 de Mayo 2004, y del 1 de enero 2007, los doce nuevos miembros pasaron a formar parte del Acuerdo Global). Al concluirse este proceso de ratificación el Acuerdo Global entró en vigor el 1ero de Octubre de 2000.

Sin embargo, la aplicación de dos títulos del acuerdo, los relativos al dialogo político y a la cooperación (título II y VI), quedó suspendida por efecto de una disposición del Acuerdo Global [\[1\]](#) en la cual las partes reenviaban a la

adopción, por parte del Consejo Conjunto [2] de la decisión relativa a servicios, inversión y propiedad intelectual. La cláusula suspensiva tenía el objetivo de permitir la simultánea entrada en vigor de estos capítulos.

Relativo al título comercial y con el fin de poder dar inicio a las negociaciones comerciales antes de que terminara el largo proceso de ratificación del Acuerdo Global, la UE y México acordaron un mecanismo de "vía rápida": el Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones relacionadas con el Comercio [3]. Este acuerdo, abarcando temas de exclusiva competencia comunitaria [4] no requería la ratificación de los parlamentos de los países miembros de la UE, así que pudo entrar en vigor el 1 de julio de 1998.

Siguiendo la división de competencias en la Unión Europea, las negociaciones comerciales resultaron en dos decisiones distintas, comúnmente conocidas en su conjunto como el Tratado de Libre Comercio México-UE: la primera relativa a temas de competencia exclusiva de las instituciones comunitarias y la segunda que se refiere a los capítulos de competencia de los Estados Miembros, las dos requiriendo distintos procedimientos internos de aprobación en la UE.

El 23 de marzo de 2001, en Lisboa, el Consejo Conjunto del Acuerdo Interino adoptó la Decisión 2/2000 relativa a bienes, compras públicas, cooperación en el área de competencia, consulta en el tema de propiedad intelectual y solución de controversias. Esta decisión entró en vigor el 1 de Julio de 2000. Sin embargo, lo que se refiere al título III relativo a compras públicas las partes convinieron que este capítulo entraría en vigor una vez que el Consejo Conjunto determinara que la información estadística necesaria relativa a los mercados de compras de gobierno haya sido intercambiada [5].

La decisión relativa a comercio de servicios, inversión y protección de la propiedad intelectual, a su vez, fue adoptada por el Consejo Conjunto del Acuerdo Global [6] reunido en Bruselas el 27 de enero de 2001, y entró en vigor el 1 de marzo de 2001. Asimismo, al realizarse la condición inscrita en la cláusula suspensiva relativa a dialogo político y cooperación, estos títulos también se aplican a partir de la misma fecha. Finalmente, en el curso de la reunión del mismo Consejo Conjunto las partes reconocieron que la información estadística relevante había sido intercambiada y por lo tanto también el capítulo relativo a las compras de gobierno pudo entrar en vigor el 1 de Marzo de 2001.

Actualmente, todos los títulos del Acuerdo Global y todos los capítulos de las negociaciones comerciales están en vigor.

[1] Art. 60.2 del Acuerdo Global.

[2] El Consejo Conjunto es el máximo órgano creado por el Acuerdo Global

[3] Asimismo, con el objetivo de asegurar la negociación simultánea de temas que son competencia de los Estados miembros de la UE, se adoptó Declaración Conjunta en materia de Servicios, Movimientos de Capital y Pagos y Propiedad Intelectual.

[4] La política comercial común, art. 133 del Tratado CE.

[5] Art.38,2 de la Decisión 2/2000.

[6] El Consejo Conjunto del Acuerdo Interino habiéndose transformado en Consejo Conjunto del Acuerdo Global con la entrada en vigor del anterior acuerdo.

- **El Contenido del Acuerdo Comercial México-Unión Europea**

En términos de cobertura, el acuerdo de libre comercio entre la Unión Europea y México es amplio. El paquete de medidas recogidas en las dos decisiones del Consejo Conjunto incluye:

- La liberalización progresiva y recíproca del comercio de bienes: eliminación de aranceles y medidas no arancelarias
- La liberalización progresiva y recíproca del comercio de servicios
- La liberalización de la inversión y pagos relacionados
- La apertura de los mercados de contratación pública de las partes
- La protección de los derechos de propiedad intelectual
- La cooperación en materia de competencia
- El establecimiento de un mecanismo de solución de controversias

- **COMERCIO DE BIENES**

Productos industriales

El paquete de medidas industriales, que incluye tanto las barreras arancelarias y medidas de efecto equivalente como las normas de origen, tiene por objetivo conseguir un acceso efectivo al mercado para los productos de las dos partes. Por lo que respecta a los productos industriales, que constituyen más del 90%

del comercio bilateral total de mercancías, la liberalización cubre la totalidad de los productos, y se realizó progresivamente durante un periodo transitorio de 7 años.

La Unión Europea abrió su mercado muy rápidamente, eliminando los aranceles para el 82% de las mercancías mexicanas el 1 de julio de 2000 y sucesivamente liberalizando todos los productos industriales a partir del 1 de enero de 2003. México, por su parte, ya desde el 1 de Julio de 2000 eliminó los aranceles para la mitad de los productos industriales europeos (48%). Para la otra mitad de los productos la liberalización fue progresiva, alcanzando a cubrir el 100% a partir del 1 de enero del 2007.

Para el sector del automóvil, que tiene una importancia particular en el comercio bilateral, el acuerdo estableció medidas específicas: México se comprometió a eliminar su decreto para el fomento de la industria automotriz el 1 de enero de 2004, así como a garantizar un mejor acceso al mercado para los vehículos ligeros originarios de la CE. La liberalización se llevó a cabo por etapas, primero dentro de un contingente para los vehículos europeos importados y luego eliminando dicho contingente hasta liberalizar por completo los vehículos nuevos, partes y componentes de los coches.

### **Normas de origen**

Las normas de origen acordadas con México, contenidas en el anexo III relativo a la definición de productos originarios, se inspiran en gran medida en las disposiciones de los protocolos estándar de normas de origen de la UE. Por lo que respecta a las normas específicas, las reglas armonizadas de la CE se aplican a la gran mayoría de los productos industriales, así como a los productos agrícolas y pesqueros. No obstante, en algunos ámbitos se requirieron soluciones de compromiso para atender a las preocupaciones específicas de ambas partes. En ciertos sectores se acordó flexibilizar transitoriamente las reglas de la UE, con objeto de dejar a la industria mexicana el tiempo necesario para adaptarse (por ejemplo, para vehículos y prendas de vestir).

En otros, las reglas han sido adaptadas para tener en cuenta la inexistencia de materias primas o componentes (determinados productos químicos, partes de coches y maquinaria). Por último, el refuerzo de las reglas en ciertos casos (algunos productos textiles, zapatos) ha sido acompañado por soluciones ad hoc para garantizar el acceso preferencial al mercado mexicano para los

productos europeos (es el caso de los contingentes concedidos para el algodón y los tejidos sintéticos o artificiales y para el calzado de la Comunidad).

### **Productos agrícolas y pesqueros**

Para los productos agrícolas, que representan cerca del 7% del comercio bilateral total de mercancías, la liberalización se realizará progresivamente en un periodo transitorio de 10 años, al término del cual el 62% del intercambio quedará plenamente liberalizado. No obstante las sensibilidades específicas de las partes en relación a determinados productos, tanto la UE como México obtuvieron condiciones favorables de acceso a mercado para varias de sus prioridades clave de exportación. La Unión Europea consiguió la liberalización progresiva y total de vinos, bebidas alcohólicas y aceite de oliva; México a cambio obtuvo la eliminación de aranceles para productos de interés exportador como frutas tropicales y hortalizas. Además, la UE concedió condiciones de acceso favorables mediante la apertura de contingentes preferenciales para bienes agrícolas importantes para México como el jugo de naranja concentrado, los aguacates, la miel y las flores cortadas. Por lo que respecta a la pesca, el acuerdo prevé la liberalización de más del 99% del actual volumen de comercio bilateral. El Acuerdo también incluye una cláusula de revisión para productos agrícolas y pesqueros, que permitirá extender la liberalización recíproca en estos sectores.

El paquete de medidas arancelarias se completa con disposiciones sobre cooperación aduanera, normas y reglamentos técnicos, y medidas sanitarias y fitosanitarias, creándose comités especiales encargados de atender y resolver los problemas que puedan surgir en cada uno de estos ámbitos.

### **Comercio de Servicios**

En los últimos años el intercambio de servicios entre la UE y México ha incrementado considerablemente su parte en el total del comercio bilateral. En este sector, las partes se comprometieron a liberalizar progresivamente sus mercados más allá de los compromisos contraídos con arreglo al GATS, dentro de un plazo no superior a diez años.

El acuerdo abarca todos los sectores - incluidos, entre otros, los servicios financieros, los servicios de telecomunicaciones, la distribución, la energía, el turismo y el medio ambiente - con excepción de los servicios audiovisuales, el cabotaje marítimo y los servicios aéreos. A partir de la entrada en vigor, mediante una cláusula de moratoria, las partes se comprometieron a no

introducir nuevas restricciones para los operadores de la otra parte, consolidando, en la práctica, el nivel de liberalización existente en las respectivas legislaciones. Además, el acuerdo contiene un mecanismo que permitirá a la UE y México avanzar en el proceso de apertura de sus mercados de servicios en un plazo máximo de diez años.

### **Inversión y pagos relacionados**

En tema de inversión, el acuerdo confirma los compromisos internacionales de las partes en la materia y prevé que las partes procedan a una revisión del marco jurídico de las inversiones con el objetivo de evaluar la posibilidad de una ulterior liberalización. Por otro lado, la liberalización de los pagos relacionados con las inversiones se produce a partir de la entrada en vigor del acuerdo.

### **Compras de Gobierno**

El acuerdo establece disposiciones para garantizar el acceso de los operadores mexicanos y europeos a los mercados de contratación pública de la otra parte, siempre que su valor exceda ciertos umbrales establecidos. México concede a las empresas europeas condiciones de acceso similares a las que ofrece a sus socios NAFTA y a cambio la UE reconoce a México los mismos beneficios que otorga a sus socios en el marco del Acuerdo OMC de contratación pública.

### **Propiedad Intelectual, Competencia y Solución de Controversias**

La protección de los derechos de propiedad intelectual, como patentes, marcas comerciales y derechos de autor, se ajusta a las normas internacionales más estrictas. Por otra parte, se crea un Comité especial para atender a las cuestiones relativas a la aplicación efectiva de estos derechos. Por lo que respecta a los temas de competencia, el acuerdo incluye mecanismos de cooperación para permitir y facilitar la aplicación de las respectivas legislaciones de las Partes sobre competencia.

Por último, el paquete de medidas acordado incluye un mecanismo efectivo de solución de controversias destinado a garantizar la aplicación de las disposiciones del acuerdo, sin perjuicio de los respectivos derechos que tienen las Partes en el marco de la OMC.

### **EL DESARROLLO DE LA BALANZA COMERCIAL ENTRE MÉXICO Y LA UE**

(Análisis 2009)

Las exportaciones de México a la UE crecieron del año 2007 al 2008 14.4%. Al mismo tiempo, las importaciones de México provenientes de la UE se incrementaron 4.2 %. El crecimiento más dinámico de las exportaciones mexicanas, paró el crecimiento del déficit comercial de los últimos años bajando de casi 9 mil millones de Euros en 2007 a 7.7 mil millones de Euros en 2008. Hay que tomar en cuenta que este déficit se traduce primordialmente en importaciones de bienes intermedios y de capital que se usan para las exportaciones a los EE.UU. En este sentido, parte del déficit comercial que México enfrenta con la UE se refleja en el superávit que México mantiene con su vecino del Norte.

## **EL DESARROLLO DE LAS EXPORTACIONES DE MÉXICO A LA UE**

Las exportaciones de México a la UE alcanzaron en el año 2008 un valor record de 13.8 mil millones de euros. Como ya había pasado en años anteriores durante el 2008, los productos electrónicos y maquinaria se vendieron mejor que en 2007 cuando el petróleo crudo era el producto más importante para el mercado europeo. El grupo de productos maquinaria y equipo eléctrico el valor de exportación creció por impresionante 33% a 3.5 mil millones de euros. Responsable para este aumento son principalmente equipos eléctricos, productos de computación y partes eléctricas. Los productos más importantes en este grupo siguen siendo teléfonos fijos y móviles, partes de computadoras y en menor escala motores de combustión interna. El valor de los productos de hidrocarburo creció por un 12%. Después de la recuperación del decrecimiento del volumen (toneladas de petróleo crudo exportado: 2006 -21%) que se presentó en 2007 (+5%) en 2008 sigue la baja de volumen exportado del crudo a la Unión Europea. El crecimiento más importante después de los ya mencionados equipos eléctricos, registró como en años anteriores el grupo de equipos de transporte, que principalmente son coches y sus partes y que aumentaron su valor de exportación por casi 23% para alcanzar 2.7 mil millones de euros en 2008. Otro aumento importante hubo en el rubro de productos agroalimentarios que crecieron por 17% para alcanzar un valor de 0.75 mil millones de euros. El resto de los grupos no mostró grandes cambios en el último año menos los productos de metal que decrecieron por -15% más que nada por una baja importante en productos de hojas de acero, zinc y cobre. En general, los productos mexicanos más importantes que se envían al mercado de la UE son equipos eléctricos,

productos minerales (petróleo crudo), equipo de transporte e instrumentos médicos y de precisión.

### **EL DESARROLLO DE LAS IMPORTACIONES MEXICANAS PROVENIENTES DE LA UE**

**Las importaciones mexicanas provenientes de los 27 países de la UE ascendieron a €21.5 mil millones en 2008. Por lo que se refiere a los bienes procedentes de la UE el grupo de producto gasolinas, es el que más creció en comparación al 2007 (+19% a casi €3 mil millones) año en el cual ya había crecido espectacularmente (+47%), seguido por maquinaria y equipo eléctrico que creció por 7% y llegó a un volumen de €6.4 mil millones. También aumentaron los productos químicos (+6% a €3.2 mil millones) que en los últimos años han alternado con los vehículos el segundo lugar de los grupos de productos, mientras estos últimos estancaron el año pasado con un volumen de €3 mil millones. Muchos otros sectores bajaron. Por ejemplo los productos agri-alimentarios decrecieron por -8% a un volumen de €0.65 mil millones igual que plásticos (-8% a €0.8 mil millones) y artículos manufacturados (-9% a 0.34 mil millones) En general las mercancías europeas que más se exportan a México son en primera línea maquinas y equipo eléctrico, seguido por productos químicos, equipo de transporte, hidrocarburos y productos de acero.**

### **INVERSION DE LA UNION EUROPEA EN MEXICO**

Actualmente se cuenta con el registro de aproximadamente 7,000 sociedades con participación de la Unión Europea en su capital social, esto es, el 22% del total de sociedades con inversión extranjera directa (IED) registradas en México. Las empresas con inversión de la Unión Europea se dedican principalmente a las actividades del sector servicios (51% del total) y de la industria manufacturera (35%), y se localizan en mayor medida en el Distrito Federal (65%), Nuevo León (10%), Estado de México (10%), Jalisco (3%) y Puebla (2.4%).

Entre enero de 1999 y junio de 2008, las empresas con capital de la Unión Europea realizaron inversiones por \$US 76,765 millones, cantidad que representa el 34% de la IED total que ingresó al país en ese lapso (\$US

227,018 millones). El subsector que más inversión recibió en este tiempo son los servicios con \$US 19,880 millones. Con ello en total, la Unión Europea ocupó la segunda posición como fuente de inversión en México. Los principales países inversionistas de la Unión Europea son: España, que aportó el 45.5%, Holanda, con 31%; Reino Unido, con 7%; Alemania, con 5.5% y Francia, con 2.5%.

### **Información Para Empresarios.**

- [PROTLCUEM](#), Proyecto de Facilitación del Tratado de Libre comercio entre México y la Unión Europea.
- [NOM-004-SCFI-2006](#)
- [Empresas e Industria](#) (inglés)
- [UE y OMC](#)
- [¿Cómo puede el comercio contribuir a los objetivos del desarrollo del milenio?](#)
- ["TU EUROPA - EMPRESARIOS"](#) Aquí encontrará información de carácter práctico sobre sus derechos y oportunidades en relación con la gestión de su negocio en la UE y el mercado interior. «Tu Europa - Empresas» reúne datos, información y enlaces útiles a otras fuentes de información.
- [SEMINARIO SOBRE NORMAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO – UNIÓN EUROPEA, 27/01/05](#)
- [SEMINARIO SOBRE NORMAS TÉCNICAS Y COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO-UNIÓN EUROPEA](#)
- [Página Web del proyecto PIAPYME](#)
- [Presentación power point del PIAPYME](#)
- La UE pone en marcha un [servicio de asistencia técnica en línea](#) para fomentar el acceso de los países en desarrollo a los mercados de la UE.



- [Guía de Uso del Acuerdo de Libre Comercio Unión Europea- México](#)
- [Instrucciones sobre requisitos comunitarios para la exportación a la UE de animales y productos animales.](#)

Su objetivo es del ayudar a los socios comerciales de la UE en terceros

países.

- [Certificación de origen](#)
- [Relaciones Económicas y Comerciales entre la UE y México.](#)

[COMERCIO EXTERIOR](#) (link en donde encontrará información acerca de:)

- ESTRATEGIA PARA UNA EUROPA COMPETITIVA
- RÉGIMEN DE LAS EXPORTACIONES
- RÉGIMEN DE LAS IMPORTACIONES
- DEFENSA COMERCIAL
- ESTADÍSTICAS COMERCIALES
- MARCO MULTILATERAL DE COMERCIO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC)
- COMERCIO Y DESARROLLO

**Para más información, consúltese el sitio de la Dirección General de Comercio ([EN](#)) ([FR](#)) de la Comisión Europea**

[SÍNTESIS DE LA LEGISLACIÓN EUROPEA](#) (link en donde encontrará información acerca de:)

- ENTORNO LEGISLATIVO Y NORMATIVO
- ENTORNO FINANCIERO
- ENTORNO COMERCIAL
- ENTORNO EMPRESARIAL
- ENTORNO SOCIAL Y POLÍTICA SOCIAL

[AGRICULTURA](#) (link en donde encontrará información acerca de:)

- DISPOSICIONES VARIAS
- MERCADO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
- MEDIO AMBIENTE
- ALIMENTACIÓN

[CONSUMIDORES](#) (link en donde encontrará información acerca de:)

- DISPOSICIONES VARIAS
- INFORMACIÓN DE LOS CONSUMIDORES
- SEGURIDAD DE LOS CONSUMIDORES

- ETIQUETADO Y EMBALAJE DE LOS PRODUCTOS
- PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DE LOS CONSUMIDORES

**Para más información, consúltese el sitio de la [Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores](#) de la Comisión Europea**

[SEGURIDAD ALIMENTARIA](#)

[IMPUESTOS Y UNIÓN ADUANERA](#) (inglés)

[Consultas del TARIC](#)

[DG-Empresas e Industria](#) (inglés)

Información relativa a normatividad en la Unión Europea por sector industrial específico

[Base de datos para acceso al mercado de la Comisión Europea](#) (inglés)

[NORMAS MEXICANAS](#)

Secretaría de Economía ([Negociaciones Comerciales, exporta/importa](#))

[Guia para exportar a la UE](#)

Secretaría de Economía ([Estadísticas comerciales, información arancelaria, aranceles aplicados por socios comerciales, inversión extranjera directa, informes de comercio exterior, links a otros sitios de interés](#))

[Cámaras y Organismos de Comercio](#)

## [Cámaras de Comercio de Estados Miembros de la UE en México](#)

[BANCOMEXT](#) ofrece un servicio completo de asistencia técnica para los exportadores mexicanos

## [Guía de Importación](#)

## [Normas mexicanas](#)

Relaciones bilaterales México Unión Europea (Estadísticas)

[http://ec.europa.eu/trade/issues/bilateral/countries/mexico/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/trade/issues/bilateral/countries/mexico/index_en.htm)  
(inglés)

## **Organismos mexicanos de apoyo a la promoción de negocios:**

<http://www.bancomext.com/Bancomext/aplicaciones/sitios/index.jsp>

<http://www.bancomext.com/Bancomext/aplicaciones/sitios/sitios.jsp?idCategoria=30>

## **EL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO**

- **UNION EUROPEA – MEXICO: GUIA DE USO.**

<http://www.delmex.ec.europa.eu/es/pdfs/guiauso.PDF>

## **Acuerdos Bilaterales.**

### **Lista de Acuerdos vigentes entre México y la Unión Europea.**

#### I./ Acuerdos Marco de Cooperación

Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos por otra (23 de julio de 1997)



Acuerdo marco de cooperación, entre la Comunidad Económica Europea y los Estados Unidos Mexicanos

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas, N° L340 de 11 de diciembre de 1991)



Acuerdo celebrado el 15 de septiembre de 1975 entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Económica Europea

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas, N° L247 de 23 de septiembre de 1975)



#### II./ Acuerdo en materia de drogas

Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos para la cooperación en materia de control de los precursores y sustancias químicas utilizados con frecuencia en la fabricación ilícita de estupefacientes o de sustancias sicotrópicas.

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas, N° L077 del 19 de marzo de 1997)



#### III./ Acuerdo sobre bebidas espirituosas

Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos para el reconocimiento mutuo y la protección de las denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas.

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas, N° L152 del 11 de junio de 1997)



Canje de Notas sobre el Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos sobre el reconocimiento mutuo y la protección de las denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas.

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas, N° L152 del 11 de junio de 1997)

## **SECRETARÍA DE ECONOMÍA.**


<http://www.economia.gob.mx/>

### **Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea**


En esta sección encontrará información del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea.

#### **Textos**

#### **Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros**

[Acuerdo Global, Anexo I al III, y Calendario de Desgravación de la CE. Fr. 01 al 07.05. \(2a. Sección D.O.F.\)](#) 

[Fr. 07.06 al 29.33. \(3a. Sección D.O.F.\)](#) 

[Fr. 29.34 al 72.12. \(4a. Sección D.O.F.\)](#) 

[Fr. 72.13 al 97.06. \(5a. Sección D.O.F.\)](#) 

[Calendario de Desgravación de México Fr. 01 al 34. \(6a. Sección D.O.F.\)](#) 

[Fr. 35 al 71-10. \(7a. Sección D.O.F.\)](#) 

[Fr. 71-11 al 85-36. \(8a. Sección D.O.F.\)](#) 

[Fr. 85.36 al 98. Anexo III y Apéndice II](#)  
[\(9a. Sección D.O.F.\)](#) 

[Cont. Apéndice II, Apéndice III, Anexos del IV al XVI.](#)  
[\(10a. Sección D.O.F.\)](#) 

[1° Protocolo Adicional del Acuerdo Global](#) 

[2° Protocolo Adicional del Acuerdo Global](#) 

## **Decisiones del Consejo Conjunto y Comité Conjunto México-UE.**

‣ [Decisión No. 1/2000](#) 

‣ [Decisión No. 2/2000](#) 

‣ [Decisión No. 1/2001](#) 

‣ [Decisión No. 2/2001](#) 

‣ [Decisión No. 1/2002](#) 

‣ [Decisión No. 2/2002](#) 

‣ [Decisión No. 3/2002](#) 

‣ [Decisión No. 4/2002](#) 

‣ [Decisión No. 5/2002](#) 

‣ [Decisión No. 1/2004](#) 

‣ [Decisión No. 2/2004](#) 

‣ [Decisión No. 3/2004](#) 

‣ [Decisión No. 4/2004](#) 

‣ [Decisión No. 5/2004](#) 


‣ [Decisión No. 1/2005](#) 


‣ [Decisión No. 1/2008](#) 

‣ [Decisión No. 2/2008](#) 

‣ [Decisión No. 3/2008](#) 

## **Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos sobre el reconocimiento mutuo y la protección de las denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas**

[Acuerdo entre la CE y México sobre el reconocimiento mutuo y la protección de las denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas](#) 

[Decisión de la CE sobre la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la CE y México relativo a las modificaciones del anexo II del Acuerdo entre la CE y México sobre el reconocimiento mutuo y la protección de las denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas](#) 

## **Material de Difusión Documentos generales:**

[Resumen General de la Unión Europea](#) 

[Descripción de las disciplinas establecidas en el TLCUEM](#) 

[Principales resultados del TLCUEM en el comercio y la inversión](#) 

[Fortalecimiento de Relaciones Comerciales Bilaterales entre México y Europa](#) 

[Relación México - Unión Europea](#) 

[Comunicado Conjunto de la VI Reunión del Consejo Conjunto México - Unión Europea](#) 

## **Relaciones Bilaterales:**

[Alemania](#) 

[Finlandia](#) 

[Malta](#) 

[Austria](#) 

[Francia](#) 

[Países Bajos](#) 

[Bélgica](#) 

[Grecia](#) 

[Polonia](#) 

[Bulgaria](#) 

[Hungría](#) 

[Portugal](#) 

[Chipre](#) 

[Irlanda](#) 

[Reino Unido](#) 

[Dinamarca](#) 

[Italia](#) 

[Rep. Checa](#) 

[Eslovenia](#) 

[Letonia](#) 


[Rep. Eslovaca](#) 

[España](#) 

[Lituania](#) 


[Rumania](#) 

[Estonia](#) 


[Luxemburgo](#) 

[Suecia](#) 

[Publicaciones](#) 

[Proyecto de Facilitación del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea \(PROTLCUEM\)](#) 

## **Presentaciones:**

[Foro-Taller: "Evaluación y Oportunidades de los Tratados de Libre Comercio con la Unión Europea y con la Asociación Europea de Libre Comercio"](#) 

[PROTLCUEM](#) 

## **Sistema de la UE de Registro, Evaluación y Actualización de Sustancias Químicas (REACH):**

[Texto introductorio](#) 

[Reglamento](#) 

[Implementación](#) 

[¿Qué significa y como prepararse?](#) 

[Informe ejecutivo](#) 

[Seminario sobre REACH en Bruselas](#) 


[Guía para el Exportador](#) 

[Guía de registro](#) 

[Status del Pre-registro de sustancias](#) 

[Status de la lista de sustancias de muy alta preocupación](#) 

[Avances sobre la legislación europea de químicos REACH](#) 

[Acerca de las sanciones por infringir las disposiciones del reglamento REACH en los Estados miembros](#) 

**Última modificación:**

**30 de Septiembre de 2009 por la Subsecretaría de Comercio Exterior.**